

INFORME	Página 1 de 3

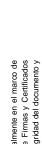
Nº 02119-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DE LA OS Nº 20230313 - MES DE NOVIEMBRE	
FECHA	:	13 de diciembre de 2023	

	CARGO	NOMBRE	
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm







INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230313 por la "Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte localregional 2023 – Ítem 6: Cusco". suscrito con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RÁDIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RADIO SANTA MONICA S.A.C.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 17.02.2023, se notificó la Orden de Servicio Nº 20230313 por la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 6: Cusco con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RADIO SANTA MONICA S.A.C, en adelante El contratista, por un monto ascendente a S/35 130.00 (Treinta y cinco mil ciento treinta con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 12.12.2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 02792-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230313, el contratista se obliga a prestar la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta lo señalado en el numeral 13. Penalidades, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

13. Penalidades

Otras penalidades

En caso de retraso injustificado en la presentación del entregable se aplicará al contratista una penalidad del 0.10% de la UIT vigente por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

N°	Infracción	% de Cálculo de la Penalidad	Factor de Calculo
1	Retraso en la presentación del	0.10% de la UIT vigente.	Por cada día calendario de
	entregable.		retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 02792-DAPU/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 13. Penalidades - Otras Penalidades a lo siguiente:

CALCULO:

- Última fecha de la transmisión del mes NOVIEMBRE: 24.11.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 05.12.2023
- Fecha que presentó el entregable: 11.12.2023
- Cantidad de días de retraso en la presentación del entregable: 6 días¹
- % de cálculo de la penalidad = 0.10% de la UIT² = 0.10% de S/ 4.950.00 = S/ 4.95
- **Calculo** = días de retraso x 0.10% de la UIT = 06 días x S/ 4.95 = S/ 29.70
- Monto total de la penalidad = S/29.70

DEL PERÚ 2021 - 2024

¹ Contabilizado desde el 06.12.2023 al 11.12.2023

² El monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente es S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100) **BICENTENARIO**



INFORME Página 3 de 3

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RADIO SANTA MONICA S.A.C. por la demora en la presentación del entregable, asciende a la suma de S/ 29.70 (Veintinueve con 70/100 Soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmappeu.gob.pe/web/validador.xhtm

